

2643

DECRETO N°:

TEMUCO: 01 JUL. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constanza Josefina Muñoz Castro, con fecha 25 de junio del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REDISEÑO DE FORMATOS PARA AUDITORIAS INTERNAS Y ACTIVIDADES PERMANENTES DEL MUNICIPIO RESPECTO DEL SISTEMA SIA CGR", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Constanza Josefina Muñoz Castro, con fecha 25 de junio 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora suma única y total de \$1.200.000(un millón doscientos mil pesos), por concepto de 3 productos, valor cada uno de \$400.000(cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:


- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

2949188



CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REDISEÑO DE FORMATOS PARA AUDITORIAS INTERNAS Y ACTIVIDADES PERMANENTES DEL MUNICIPIO RESPECTO DEL SISTEMA SIA CGR.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTANZA JOSEFINA MUÑOZ CASTRO.

En Temuco, a 25 de junio del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra doña **CONSTANZA JOSEFINA MUÑOZ CASTRO**, en adelante "la Prestadora", chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 476 de fecha 17 de junio del 2024, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa de la prestadora para los servicios especializados para **REDISEÑO DE FORMATOS PARA AUDITORIAS INTERNAS Y ACTIVIDADES PERMANENTES DEL MUNICIPIO RESPECTO DEL SISTEMA SIA CGR.** y Términos de Referencia del Trato Directo N°119-2024. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

2947935



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, encarga a la Prestadora, doña **CONSTANZA JOSEFINA MUÑOZ CASTRO**, quien acepta, la prestación de servicios especializados para **REDISEÑO DE FORMATOS PARA AUDITORIAS INTERNAS Y ACTIVIDADES PERMANENTES DEL MUNICIPIO RESPECTO DEL SISTEMA SIA CGR**. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°476 de fecha 17 de junio del 2024 y términos de referencia trato directo N°119-2024

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será desde el envío de la orden de compra electrónica. Previa suscripción de contrato y plazo máximo 30 de agosto del 2024.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.200.000(un millón doscientos mil pesos), por concepto de 3 productos, valor cada uno de \$400.000(cuatrocientos mil pesos), todos impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por la prestadora, debidamente visada por la Dirección de Control Interno.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEPTIMA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





Constanza MC
CONSTANZA JOSEFINA MUÑOZ CASTRO
LA PRESTADORA

MRA/PRH

Firmó únicamente ante mí doña **CONSTANZA JOSEFINA MUÑOZ CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Temuco, 26 de Junio del 2024.-
 c.o.s.

